



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR ALBA YASMÍN APONTE APONTE CONTRA HUGO HERNÁN DÍAZ ROJAS Y OTROS. RADICADO No.2019-00069-00.-

Conforme a lo requerido por el apoderado de la parte demandante, se advierte que obra a folios 74-75, escrito de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por los demandados Hugo Hernán Díaz Rojas y María Fernanda Díaz Osorio, en la cual se expuso las razones de la inasistencia a la audiencia señalada para el día 22 de octubre de 2019.

En virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., el Despacho procede a aceptar la excusa presentada por los demandados.

Se previene a los demandados que deberán concurrir a la audiencia de instrucción y juzgamiento a absolver el interrogatorio de parte.

Se agrega al proceso, lo informado por la NUEVA E.P.S. en oficio de fecha 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez